

agosto de 1933; don Eduardo Sánchez Fernández, expedido el 26 de diciembre de 1933; don Antonio García Aguado, expedido el 30 de diciembre de 1933; don José Antonio Fontanilla García, expedido el 4 de septiembre de 1934; don Luis Durán redondo, expedido el 15 de octubre de 1934; doña María de la Paz Durán Sanz, expedido el 8 de mayo de 1936; doña María Luisa García Becerra, expedido el 22 de julio de 1936; doña María Carmen Suárez Cavanna, expedido el 10 de junio de 1938; doña Estrella Campos Domínguez, expedido el 8 de enero de 1940; doña Inocencia Martín Bermejo, expedido el 5 de febrero de 1940; don Jesús Benito Pérez, expedido el 21 de mayo de 1940; don Félix López Martín, expedido el 27 de mayo de 1940; doña Heliodora Margarita Arbos Díaz de Rioja, expedido el 25 de septiembre de 1940; doña Isabel Rosa Barrera Sánchez, expedido el 25 de septiembre de 1940; doña María de las Mercedes Esteban Montisi, expedido el 25 de septiembre de 1940; doña María Teresa Gómez Zamora, expedido el 25 de septiembre de 1940; doña María Concepción Muñoz Sánchez, expedido el 25 de septiembre de 1940; doña Benita Martín García, expedido el 25 de septiembre de 1940; doña María Fuencisla Martín González, expedido el 25 de septiembre de 1940; don Pedro Jiménez Rosillo, expedido el 7 de marzo de 1941; doña Victoria López Rodríguez, expedido el 7 de marzo de 1941; don Graciliano Pérez García, expedido el 7 de marzo de 1941; don Doroteo San Segundo Guadaño, expedido el 7 de marzo de 1941; don Juan José de la Cruz Verdugo Morcillo, expedido el 7 de marzo de 1941; doña Rosario Hortal Sánchez, expedido el 10 de julio de 1941; don Avelino Parrilla López, expedido el 5 de noviembre de 1941; don José María Panadero Fernández, expedido el 18 de noviembre de 1941; doña María de la Paz Cortés Domínguez, expedido el 27 de noviembre de 1941; doña María del Rosario Cemborain Castro, expedido el 10 de enero de 1942; doña Alicia Blázquez Ventura, expedido el 14 de abril de 1942; don Bernardino Moradillo Ruiz, expedido el 4 de mayo de 1942; don Jesús Luis Sastre Rodríguez, expedido el 23 de agosto de 1943; don Fabián Bernabé Pérez, expedido el 8 de noviembre de 1943; doña María de los Angeles Canelo Cardador, expedido el 21 de febrero de 1944; doña Milagros Nadal Sarrió, expedido el 29 de febrero de 1944; don José Veciana Español, expedido el 1 de junio de 1944; doña María del Pilar Fouasse García, expedido el 24 de junio de 1944; doña María Encarnación Terrón Fernández, expedido el 13 de julio de 1944; doña Carmen Sánchez Moro, expedido el 14 julio de 1944; doña María de la Paz Espinel Marcos, expedido el 12 de marzo de 1945; doña María Luisa Cifuentes Díaz, expedido el 1 de diciembre de 1945; don Leoncio Alonso Gil, expedido el 15 de julio de 1946; don Tomás Gallarta Campo, expedido el 31 de diciembre de 1947; doña Consuelo Hernández Estévez, expedido el 30 de julio de 1948; don Angel Benito García, expedido el 18 de diciembre de 1948; doña Ana Luisa Muñoz Puche, expedido el 8 de enero de 1949; doña Benedicta Robles Méndez Gil, expedido el 12 de enero de 1949; doña Vicenta García Hernández, expedido el 13 de enero de 1949; doña Juana Ovidia de la Cruz Sánchez, expedido el 24 de junio de 1949; doña María Mercedes Sancho del Palacio, expedido el 10 de agosto de 1949; don Juan Miguel Sánchez Gutiérrez, expedido el 22 de diciembre de 1949; doña Teresa Martín Rodríguez, expedido el 21 de febrero de 1950; doña Angela Marcos Marcos, expedido el 4 de abril de 1950; doña Nieves Muñoz Tiemblo, expedido el 22 de marzo de 1950; doña Laura Cuello Maestro, expedido el 13 de febrero de 1951; doña Casimira Martín Medina, expedido el 24 de febrero de 1951; don Tomás Martín Coll, expedido el 15 de octubre de 1951; doña María Asunción Martín de Villajos, expedido el 20 de diciembre de 1951; don Julio Pato Cano, expedido el 20 de diciembre de 1951; doña María Cruz Barez Jiménez, expedido el 28 de diciembre de 1951; don Agustín de la Serna Alvaro, expedido el 20 de febrero de 1952; doña María Dolores Hernández Acera, expedido el 30 de enero de 1954; doña Noemi Higinia Álvarez Portela, expedido el 27 de febrero de 1954; doña Eloísa Santiago Moraleda, expedido el 27 de febrero de 1954; doña Valentina Romero Timón, expedido el 30 de junio de 1954; doña Adelina Martín Tejedor, expedido el 28 de febrero de 1955; doña María Josefa Fernández Lorenzo, expedido el 31 de marzo de 1955; doña Otilia Domínguez Lorenzo, expedido el 30 de abril de 1955; doña Carmen María Herrero y Coladas, expedido el 31 de octubre de 1955; doña María Celia Corrales Lobo, expedido el 30 de noviembre de 1955; don Modesto López Alfayate, expedido el 30 de mayo de 1956; doña Maurina Torres Llorente, expedido el 31 de octubre de 1956; doña María Jesús Coronas Robledo, expedido el 30 de abril de 1957; doña Elena Muñoz Rodríguez, expedido el 30 de abril de 1957; doña Carmen Espinosa Díez-Venero, expedido el 31 de diciembre de 1957; doña Luz González Perotas, expedido el 31 de agosto de 1957; don Víctor Manuel García Queimadelos, expedido el 30 de abril de 1958; doña María de los Dolores Saiz García, expedido el 31 de enero de 1959; doña María Sonsoles Álvarez Sanchidrián, expedido el 31 de julio de 1959; doña Purificación Moreno Centeno, expedido el 31 de diciembre de 1959; doña María de la Asunción Trinidad Mercedes Eguisgaray Bohigas, expedido el 30 de junio de

1961; doña Esperanza Inés Prieto Gil, expedido el 30 de mayo de 1962; doña María Cecilia América Teixeira Ruiz, expedido el 31 de julio de 1962; doña Antonia Jaime Gallego, expedido el 28 de junio de 1963; doña Brígida Manzano Acosta, expedido el 30 de junio de 1964; doña María del Rosario Arranz Arranz, expedido el 31 de mayo de 1965; don Demetrio Luis González Sanz, expedido el 30 de septiembre de 1966; doña María Sonsoles Iglesias García, expedido el 31 de mayo de 1967; doña Amalia María del Pilar Brabo y Martínez, expedido el 31 de julio de 1967; doña María del Mar Cantero y Calvo, expedido el 31 de octubre de 1967; doña Benilde de Mendoza Mieres, expedido el 31 de octubre de 1967; don Alfonso García Galán, expedido el 29 de febrero de 1968; doña María del Rosario Muñoz Jiménez, expedido el 31 de mayo de 1968; don José Antonio Vallejo Rodríguez, expedido el 30 de septiembre de 1968; don Santiago García García, expedido el 31 de octubre de 1968; doña María Isabel Rodríguez y Campo, expedido el 30 de noviembre de 1968; don José Luis Herrera Muñoz, expedido el 15 de febrero de 1969; doña María Encarnación Bayón Santos, expedido el 15 de abril de 1969; doña Juana Antonia Rebollo Camacho, expedido el 31 de enero de 1970; doña María Lourdes García y Jiménez, expedido el 31 de marzo de 1970; doña María Pastora Aurelia García de Urzaiz, expedido el 15 de septiembre de 1971; doña Reyes Brígida Donas López, expedido el 30 de septiembre de 1971; doña María González Monjas, expedido el 30 de septiembre de 1971; doña María Iluminada Muru Iturzaiz, expedido el 30 de septiembre de 1971; don Julián Enamorado Navas, expedido el 15 de marzo de 1972; doña Jesusa Jiménez García-Almonacid, expedido el 31 de mayo de 1972; doña Manuela Cachorro Vaquero, expedido el 15 de junio de 1972; don Carlos Miguel Lancha de León, expedido el 28 de febrero de 1973; don José Rodríguez López-Huerta, expedido el 28 de febrero de 1973; doña María del Monte Acosta cubero, expedido el 31 de marzo de 1973; doña María Luisa Jaime Gallego, expedido el 14 de julio de 1973; doña María del Carmen Torregrosa Martí, expedido el 28 de junio de 1974; doña Rosalinda Marina Castaño Moreta, expedido el 15 de noviembre de 1974; doña María Consuelo Munárriz Senosiain, expedido el 28 de febrero de 1975; doña María Teresa de Jesús González Blázquez, expedido el 15 de octubre de 1975; don Simón Herrero Martín, expedido el 31 de octubre de 1975.

4148

RESOLUCION de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se convocan Ayudas a la Investigación Educativa.

Ilmo. Sr.: El proceso de elevación del nivel de calidad de la enseñanza hace imprescindible fomentar y coordinar la investigación educativa, tarea que ya asumen las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa a través de las Universidades de los respectivos territorios.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa, convoca Ayudas a la Investigación Educativa, reducidas al ámbito de las Comunidades Autónomas sin competencias plenas en materia de educación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los proyectos podrán ser presentados en cualquiera de los Institutos de Ciencias de la Educación o en los vicerrectorados de Investigación de las Universidades de Alcalá de Henares, Castilla-La Mancha, Pontificia de Comillas, Extremadura, León, Autónoma, Complutense y Politécnica de Madrid, Murcia, Navarra, Oviedo, Palma de Mallorca, Salamanca, Pontificia de Salamanca, Santander, Valladolid, Zaragoza y Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Segunda.—Los proyectos se presentarán preferentemente en los impresos que a tal efecto se suministrarán en los Organismos citados en la base primera o, en su defecto, se ajustarán a lo especificado en el anexo.

Tercera.—La duración de los trabajos a realizar podrá ser de dos cursos académicos. Cuando se trate de continuar algún proyecto anterior se señalará así y se especificarán tanto sus características como sus resultados. Si la naturaleza del proyecto exigiera una duración de más de un curso, se indicarán las etapas y tareas a realizar en cada uno, así como la distribución del presupuesto.

Cuarta.—El plazo de presentación de proyectos termina el 24 de abril de 1987.

Quinta.—La difusión de la presente convocatoria se hará a través de los Institutos de Ciencias de la Educación y Vicerrectorados de Investigación de las Universidades antes citados, que darán a los interesados cuanta información complementaria requieran y remitirán los proyectos al CIDE (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid), antes del 30 de abril de 1987.

Sexta.—Los proyectos serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica o persona en quien él delegue.

Vicepresidente: El Director del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa.

Seis Vocales designados a propuesta de las siguientes Entidades:

Uno a propuesta del Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Uno a propuesta del Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.

Uno a propuesta del Consejo General del Colegio de Economistas.

Uno a propuesta del CIDE de entre los investigadores que hayan realizado estudios de especial relevancia temática y metodológica, financiados por él, en los dos últimos años.

Un técnico del CIDE.

Secretario: Un funcionario del CIDE.

Séptima.-Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Interés del tema.
- Claridad del diseño y concreción de los objetivos.
- Adecuación y consistencia metodológica.
- Relevancia práctica.
- Carácter innovador del proyecto.
- Presupuesto ajustado según las tareas a realizar.

Octava.-La selección de proyectos será comunicada a los Institutos de Ciencias de la Educación y Vicerrectorados antes del 15 de julio de 1987.

Novena.-En el momento de la aprobación, el Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa transferirá un 50 por 100 de la dotación de cada proyecto a la Universidad competente; otro 30 por 100 se transferirá a los seis meses de la aprobación (investigaciones de un curso) o a la entrega de la Memoria de progreso (investigaciones de dos cursos); el 20 por 100 restante se transferirá a la entrega de la Memoria final y cumplimiento de las obligaciones que se especifiquen en la base undécima.

Décima.-En el presupuesto no podrán incluirse ninguna remuneración destinada a funcionarios o personal sometido al régimen de incompatibilidades.

Undécima.-La aprobación de un proyecto implica por parte de los investigadores las siguientes obligaciones:

a) Presentar en el CIDE dos ejemplares de la Memoria de investigación (uno de ellos sin encuadernar), junto con un extracto o resumen de la misma, en la que se haga mención explícita de los fondos con que fue financiada, dentro del plazo fijado para la finalización del proyecto.

En el caso de investigaciones de un curso de duración, la Memoria final deberá presentarse dentro de los dos años siguientes a la fecha de su aprobación.

En el caso de investigaciones de dos cursos de duración debe presentarse una Memoria de progreso al finalizar el primer curso (antes del 30 de septiembre) y la Memoria final dentro de los tres años siguientes a la fecha de aprobación.

b) Poner a disposición del Banco de Datos del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa los datos de la investigación, que serán de uso público a partir de los dos años siguientes a su terminación. Estos datos (cuando exista tratamiento informatizado) deberán ser grabados en cintas con las siguientes características:

- Densidad: 1.600, 800 b.p.i.
- Pistas: Nueve.
- Paridad: Impar.
- Código: Preferible Fieldata.
- Sin etiquetas.

c) Someterse a los requisitos editoriales que el CIDE señale para la Memoria. Esta no deberá exceder de 300 folios en exposición de la metodología y resultados, debiéndose incluir el resto del material en forma de anexo.

Duodécima.-El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en la base anterior podrá dar lugar a la reclamación al equipo investigador de las cantidades y percibidas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1987.-El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa.

ANEXO

Modelo indicativo de los aspectos que deben ser reflejados en el proyecto

I. Datos de identificación:

- Título del proyecto.
- Autores.

Centro en que se realizará (nombre y dirección).
Provincia.

II. Diseño:

1. Justificación:

Objetivos que se pretenden alcanzar.
Consecuencias que se esperan o pueden deducirse.

2. Metodología:

Diseño o proceso a seguir e instrumentos, muestra, etc.
Tipos de análisis o previsiones de evaluación.

III. Recursos necesarios:

1. Personales:

Datos personales y profesionales del Director y los colaboradores.

Funciones en el proyecto.

2. Materiales:

Material disponible.
No disponible.

3. Presupuesto:

Gastos de personal (no funcionarios, ni sometidos a la Ley de Incompatibilidades):

Gastos de material y recursos didácticos.
Gastos de desplazamiento.
Gastos de elaboración de la Memoria.
Otros gastos.

4. Otras ayudas solicitadas o disponibles para el proyecto.

4149 RESOLUCION de 10 de febrero de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 21 becas ofrecidas por la Embajada de Francia al Ministerio de Educación y Ciencia para Profesores españoles de Francés.

La Embajada de Francia, en cumplimiento del artículo VII del acuerdo de cooperación cultural científica y técnica de 7 de febrero de 1969, en vigor y relativo al otorgamiento de becas por el Gobierno de cada país, ofrece al Ministerio de Educación y Ciencia español 21 becas de una duración de un mes durante el año 1987, dotadas con la cantidad mensual de 5.500 francos.

Candidatos: Estas becas están reservadas a Profesores españoles de Francés que necesiten realizar investigaciones en una Universidad francesa, con vistas a la preparación de una tesis doctoral en Literatura francesa o Lingüística francesa, o bien a investigadores de estas materias.

Pueden solicitar estas becas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser Licenciado en Filología Moderna (subsección de Francés) o en Filología Románica o equivalente.
- Ser Profesor de Francés en una Facultad de Filología, Instituto de Bachillerato, Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica o Escuela Oficial de Idiomas o responsable de investigaciones relativas a Literatura y Lingüística francesas.

Los formularios deberán ser solicitados a los Servicios Culturales de la Embajada de Francia en Madrid (calle Marqués de la Ensenada, número 10), y, una vez cumplimentados, se enviará un ejemplar a dicha Embajada y otro a la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia (paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid).

Las solicitudes deberán obrar en el Ministerio de Educación y Ciencia antes del día 10 de marzo.

Selección: La selección de los candidatos se realizará por una subcomisión mixta hispano-francesa que juzgará sobre los méritos de los solicitantes y decidirá la adjudicación de las becas. Por parte española estará presidida dicha subcomisión por el Subdirector general de Cooperación Internacional o funcionario en quien delegue.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1987.-El Secretario general técnico, Joan Romero González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.